

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y REGISTRO EDUCACIONAL (DEMRE)

Y

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

En Santiago, a 08 de octubre 2012, entre el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representado por su Director, don Eduardo Rodríguez Silva, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.705.139-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida José Pedro Alessandri Nº 685, comuna de Ñuñoa, Santiago, , por una parte, y por otra, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, Rol Único Tributario Nº 60.919.000-0, representado por su Secretaria General, doña Claudia Reyes Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.078.169-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O`Higgins Nº 1371, Piso 4º, comuna y ciudad de Santiago; se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- **1º** Que, el Honorable Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas ha encomendado a la Universidad de Chile la elaboración y aplicación de la Prueba de Selección Universitaria, PSU[®], desde sus inicios.
- **2º** Que, la Universidad de Chile, a través de su Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, ofrece un sistema de registro en línea que permita, posteriormente, entregar bases de datos con información certificada a las distintas instituciones relacionadas con el ingreso a las Universidades.
- **3º** Que, en el mes de noviembre del año 2011, entre la División Superior de Educación del Ministerio de Educación, la Universidad de Chile y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, se suscribió el "Protocolo para la entrega de información de la Prueba de Selección Universitaria PSU® Proceso de Admisión 2012", con el objetivo de dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas en su Sesión Nº 492, de 17 de enero de 2008, y así establecer detalladamente las responsabilidades, obligaciones, horarios y mecanismos a considerar por parte de quienes entregan y/o transmiten la información con los resultados de la PSU®, así como por parte de quienes la reciben y/o la recepcionen, para asegurar una gestión eficiente y amigable de toda información pertinente a utilizar por las autoridades gubernamentales y universitarias involucradas.
- **4º** Que, en cumplimiento de dicho protocolo, el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile entregó a los Rectores de las universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y de las universidades privadas adscritas al Proceso, los archivos generales que contienen las bases de datos completas con toda la información de quienes rindieron la PSU[®], oportunamente, el día martes 03 de enero de 2012.



5º Que, con fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas a través de su Comité Ejecutivo de Rectores acordó un compromiso de pago al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, por la transmisión de los datos referidos en el numeral anterior, como asimismo todos aquellos que fueran proporcionados para el adecuado desarrollo del proceso, a las ocho nuevas universidades privadas al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas durante el año 2012.

LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERO:

Que, atendida la decisión consignada precedentemente, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas acordó pagar al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, la suma de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) por cada una de las ocho instituciones incorporadas, por una sola vez.

SEGUNDO:

El pago referido en la cláusula anterior se efectuará por la totalidad del monto, esto es, la suma de \$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos), en una sola cuota, a los cinco días hábiles posteriores a la suscripción de este convenio.

TERCERO:

La personería de don Eduardo Rodríguez Silva, para representar al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, consta en el Decreto Universitario Nº 769, de 2012.

La personería de doña Claudia Reyes Gutiérrez, en su calidad de Secretaria General, para representar al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, consta en Decreto Nº 22 del 13 de enero de 201, del Mineduc.

CUARTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder del DEMRE y uno en poder del Consejo de Rectores.

Eduardo Rodrigue

Director

DEMRE

Claudia Reyes Gutiérrez

Secretaria General

Consejo de Rectores